



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GALERA

Administración

Resolución de Alcaldía nº 2026-0752, de fecha 21/08/2026, del Ayuntamiento de Galera.

Lista definitiva de admitidos/as, nombramiento de Tribunal de Selección y señalamiento fecha examen procedimiento de promoción interna Técnico/a de Gestión.

D. Jose Manuel Guillén Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera (Granada), HACE SABER:

Que, no habiéndose excluido a ningún/a aspirante al proceso selectivo de referencia (BOP de Granada nº 91, de 14/05/2026), se ha dictado el Decreto de Alcaldía nº 2026-0752, de 21/08/2026, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

FECHA	HORA	Nº REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS	SITUACIÓN
05/08/2026	09:46	2026-E-RE-461	Dunia Fernández Alarcón	ADMITIDA

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente/a	María Sabina Pérez, funcionaria del Ayuntamiento de Galera
Suplente	Isabel Navarrete Martínez, funcionaria de habilitación nacional
Vocal	Víctor Tello Tudela, funcionario de habilitación nacional
Suplente	Marta Freire Guerrero, funcionaria del Ayuntamiento de Castilléjar
Vocal	Maria del Carmen López Martínez, funcionaria del Ayuntamiento de Castilléjar
Suplente	Mª Ángeles Burgos Sánchez, funcionaria del Ayuntamiento de Huéscar
Vocal	Francisco Antonio Torres Rosa, funcionario del Ayuntamiento de Galera
Suplente	Rocío García de la Serrana Martínez, funcionaria del Ayuntamiento de Orce
Secretario/a	Mª Pilar Alonso Machado, funcionaria de habilitación nacional
Suplente	Francisco Egea Contreras, funcionario del Ayuntamiento de Granada

TERCERO. Señalar como lugar, fecha y hora en que se celebrará el único ejercicio, dividido en dos partes, de carácter eliminatorio, consistente la primera parte en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será la correcta, el día 28 de septiembre de 2026 (lunes) a las 09:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Galera.

La segunda parte del mismo ejercicio, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas cortas sobre dos supuestos prácticos, uno jurídico y otro económico relacionado con el contenido de los temas específicos contenidos en el Anexo I del programa de la convocatoria, tendrá lugar el mismo día, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Galera.

La realización de este ejercicio compuesto de dos partes tendrá una duración máxima de 140 minutos en total, y tendrá carácter eliminatorio.

Las personas participantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de los resultados para formular alegaciones o reclamaciones, de conformidad con lo indicado en las bases de la

convocatoria.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://galera.sedelectronica.es>], la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para los dos ejercicios.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la indicada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o en el de la circunscripción de este Ayuntamiento¹, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Galera, a 21 de agosto de 2026.

Firmado por: Jose Manuel Guillén Ruiz. Alcalde-Presidente.

¹ Cuando el recurso tenga por objeto actos de las entidades de la Administración Local, la elección a que se refiere esta regla se entenderá limitada a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia en que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.